



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE OBSTETRICIA Y PUERICULTURA DEL 23 DE ENERO del 2015

Siendo las 09 y 20 horas del día viernes 23 de enero del 2015, estando reunidos en el aula B- 101 de la Facultad de Obstetricia y Puericultura los siguientes miembros del Consejo: Dra. Carmen Gago, Decana de la Facultad y Presidenta del Consejo, Magister Ricardina Flores, Jefa de Departamento de la Facultad, Dra Jannet Escobedo, Dr. Alfredo Rivera Gallegos, Magister Armida Fernández, alumnas consejeras: Srta. Katherine Rodríguez Manrique, Srta. Patricia Vilca, para tratar como

Agenda del día 1 Juramentación de nueva Consejera 2 Informe Económico del XXII Congreso Nacional de Estudiantes de Obstetricia de la Universidad Peruana CONEOUP, 3 Expediente enviado por ex docente Jorge Arturo Paz Medina, 4 Presentación del Catálogo de las Segundas Especialidades de FOyP.

LECTURA DEL ACTA ANTERIOR:

La misma fue leída y suscrita sin observaciones

La Sra. Decana informa que la Sra. Consejera Dra. Victoria Zamalloa, ha expresado verbalmente a través de Secretaría, su excusa por no poderse quedar a la sesión de Consejo, por asuntos laborales

DESARROLLO DE LA AGENDA:

I. Juramentación de nueva Consejera: Se da lectura a la Resolución 21280-R-2015, que nombra en el cargo de Consejera del Consejo de Facultad de Obstetricia y Puericultura a la Mgter. Lourdes Arencio Heredia desde el 14 de enero del 2015. Seguidamente la Sra. Decana informa que se comunicó telefónicamente con la Consejera, pero que por asuntos estrictamente personales no podía estar presente en la sesión actual.

II. Informe Económico del XXII Congreso Nacional de Estudiantes de Obstetricia de la Universidad Peruana. La Sra. Decana informa que ha solicitado a través de un oficio Cir, N° 001-FOy P-2015, a los diferentes miembros de la Comisión organizadora del último Congreso de estudiantes de Obstetricia, realizado en Arequipa, para que en un plazo máximo al 23 de enero, se sirvan entregar el informe económico del citado evento. Inmediatamente da lectura al informe sucinto económico, entregado por la Tesorera del evento, que no lleva nombres ni firmas respectivas. La Sra. Mgter. Ricardina Flores solicita que el tema se incluya en la Orden del día, lo que fue aceptado por los Consejeros.

III. Expediente enviado por ex docente Jorge Arturo Paz Medina. La Sra. Decana da lectura a la carta notarial, con registro por mesa de parte, N°15003721 del 20 de enero del 2015, en el que plantea la Nulidad del Auto 001-FOP 2014, por el que se resolvió en segunda Instancia su recurso de Apelación de su escrito que impugnaba la distribución de la carga lectiva semestre Periodo impar 2014. La Decana de la Facultad y la Sra. Jefe de Departamento coinciden en referir que ante las "frases injuriantes" emitidas por el recurrente, y se guardan el derecho de accionar legalmente según el caso. En cuanto a su pedido de Nulidad, **según sumilla**, los consejeros coinciden en las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Auto al que recurre fue emitida el día 12 de junio y le fue notificada válidamente al impugnante el 10 de julio del 2014 y el recurso que hoy nos avoca fue presentado el 20 de enero del 2015, habiendo por lo tanto sobrepasado el plazo previsto para los recursos impugnatorios según la Ley del Procedimiento Administrativo General



Segunda. Que de la sumilla de su escrito impugnatorio actual, se deduce que solicita la impugnación de una Resolución que **Resolvía otro recurso suyo con igual motivación "Apelación de la distribución de la carga lectiva para el semestre impar 2014**, donde no se le consideraba, según la Directiva 002 del VRACAD-2013, en el punto 6.4, según Resolución Rectoral 5296-R-96" y que fue resuelta declarándolo **infundado su recurso**, por los considerandos expuestos en la Sesión de Consejo de fecha 29 de mayo del 2014. Por lo tanto, el impugnante ya hizo valer su derecho de pedir la nulidad del acto requerido, vía recurso de Apelación, el mismo que fue resuelto aplicando la normativa institucional, administrativa general, (en cuanto a la Competencia, contenido, finalidad, motivación y procedimiento regular) como constan en el sustento de la citada Resolución. Por lo tanto es opinión generalizada del Consejo, que el acto conserva su validez.

Tercera. Que a tenor del art. 206.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, "no cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en forma y tiempo"

Cuarta. Que los **considerandos expuestos en su escrito actual**, no guardan relación concreta y directa con el motivo de su pedido según sumilla. No existe por lo tanto, un fundamento válido en su actual recurso, debiendo a opinión del Consejo, ser declarado Improcedente. ("no pueden ser admisibles motivaciones generales o vacías de fundamento para el caso concreto o aquellas fórmulas que por su oscuridad, vaguedad, insuficiencia no resulten específicamente esclarecedoras para el presente acto, que se pretende invalidar")

Por lo expuesto, El Honorable Consejo de Facultad, opina coincidentemente, que el presente recurso sea elevado o alzado a la Autoridad Superior, para la resolución respectiva en aplicación del artículo 11.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444.

IV. Presentación del Catálogo de las Segundas Especialidades de FOyP. La Sra Decana informa que ante la inscripción de sólo 4 aspirantes a las Segundas especialidades y en vista a la solicitud de varias Licenciadas en Obstetricia, egresadas de la Facultad, se ha procedido a dar una prórroga en las fechas señaladas inicialmente, quedando de la siguiente forma:

Presentación de Expedientes, Todo el mes de febrero, Hasta el 06 de marzo del 2015

Entrevista Personal, Del 09 al 11 de marzo.

Publicación de resultados: 13 de marzo

Matrículas: 16 al 20 de marzo

Inicio de clases: Primer módulo el 28 y 29 de marzo

Así mismo solicita se apruebe el gasto ascendente a 1,700 soles, por concepto de marketing de las Segundas especialidades; como para la elaboración de catálogo, **a cuenta del rubro de marketing de la Facultad**. Es aceptado por los consejeros.

La Decana hace una invocación con respecto al Informe Memoria 2014, que fuera presentado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo de la UCSM, donde no constan actividades ejecutadas en la Facultad en el rubro de proyección Social, Extensión Universitaria y otros, "para que toda actividad que se programe y ejecute en la Facultad, cuente con el conocimiento y Resolución Rectoral respectiva".

